

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0607

22 DE AGOSTO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSE ANIBAL GIRALDO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS. 2644 DEL 13 DE AGOSTO 2019**

Persona a notificar: **JOSE ANIBAL GIRALDO**

Dirección de notificación usuario **CALLE 3N 17-16BARRIÓ LA NUEVA CECILIA**

Funcionario que expidió el acto: **ALEJANDRO GALEANO RODRIGUEZ**

Cargo: **CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 22 de Agosto de 2019

Señor
JOSE ANIBAL GIRALDO
CALLE 3N 17-16
BARRIÓ LA NUEVA CECILIA
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES .PQRDS. 2644 DEL 13 DE AGOSTO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0607 correspondiente RES.PQRDS.2644 **DEL 13 DE AGOSTO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°115792”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 2644
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 115792

EL contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JOSÉ ANÍBAL GIRALDO** , en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, Manifiesta que el predio ubicado en el **CALLE 27 NO 21A-14 LC BARRIO BERLIN** , identificado con **Matrícula 115792**, se encuentra desocupado desde el 18 abril de 2019 , informa que dio conocimiento a EPA que el predio se encontraba desocupado9, así mismo, solicita la devolución del 60% del pago de la factura de Junio y la reducción del 60% del pago de la factura de Julio de 2019 según lo establecido en la resolución CRA 151 de 2001
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CALLE 27 NO 21A-14 LCBARRIO BERLIN**, identificado con **Matrícula 115792**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS Mtce** (\$ 62.794.) correspondiente a los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que conforme a la visita de verificación con fecha del **05/08/2019 No.520023** como resultado arroja la siguiente información .''MEDIDOR 7174387 LEC 38 NO REGISTRA MOVIMIENTO ...PREDIO BAJO LLAVE DESOCUPADO...ALEJANDRO'' **Matrícula 115792**
4. Que al revisar el registro de medición del predio identificado con **Matrícula 115792**, se observa lo siguiente:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4211	38	37	1	-1	NORMAL	12/07/2019
4192	37	36	1	-1	NORMAL	12/06/2019
4173	36	34	2	-1	NORMAL	14/05/2019
4154	34	24	10	-1	NORMAL	11/04/2019
4135	24	21	3	-1	NORMAL	13/03/2019

5. Que del anterior gráfico se observa, que en los periodos de Abril (10m3), Mayo (2m3), junio (1m3) y Julio (1m3) de 2019 el medidor del predio presento movimiento, por ende el consumo fue facturado según diferencia de lecturas del aparato de medición, por lo que no procede efectuar descuento en las cuentas de acueducto **No.47298932, No. 46975030, No. 46653261, No. 46332641 .Matrícula 115792.**
6. Que dado lo anterior, en relación al servicio de aseo, y conforme a facturas EDEQ **No.34445466, No.34677853**, es procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas **No.47300574** (periodo del 07/06/19 al 05/07/19), **No.46976250** (periodo del 08/05/19 al 06/06/19),

No.46654475 (periodo del 09/04/19 al 07/05/19) en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de producción. **Matrícula 115792.**

7. Que también se dispondrá establecer la observación de lectura “**DESOCUPADO**” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con **Matrícula 115792**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.
8. Que se le informa al usuario, señor **JOSE ANIBAL GIRALDO**, que el valor a cobrar será el cobro por cargo fijo el cual se encuentran contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone: **“Elementos de las fórmulas de tarifas. Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:**
90.1 Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.
90.2 Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.
Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.
90.3 Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales...”.
9. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor **JOSÉ ANÍBAL GIRALDO**, en el sentido de ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas **No.47300574** (periodo del 07/06/19 al 05/07/19), **No.46976250** (periodo del 08/05/19 al 06/06/19), **No.46654475** (periodo del 09/04/19 al 07/05/19) en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de producción. **Matrícula 115792.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de Facturación de la entidad establecer la observación de lectura “**DESOCUPADO**” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, del predio identificado con **Matrícula 115792**, por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al peticionario, señor **JOSÉ ANÍBAL GIRALDO**, que en caso que persista la condición de DESOCUPADO al término de los 3 meses, deberá dar aviso nuevamente a la Empresa. **Matrícula 115792**

ARTÍCULO CUARTO: Informar al peticionario, señor **JOSÉ ANÍBAL GIRALDO** que en los periodos de Abril (10m3), Mayo (2m3), junio (1m3) y Julio (1m3) de 2019 el medidor del predio presento movimiento, por ende el consumo fue facturado según diferencia de lecturas del aparato de medición, por lo que no procede efectuar descuento en las cuentas de acueducto **No.47298932, No. 46975030, No. 46653261, No. 46332641** .**Matrícula 115792.**

ARTÍCULO QUINTO: Informar al usuario, señor **JOSE ANIBAL GIRALDO**, que el valor a cobrar en las cuentas de aseo de Mayo, junio y julio de 2019 será el cobro por cargo fijo el cual se encuentran contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994,**

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al peticionario, señor, **JOSÉ ANÍBAL GIRALDO** de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., los doce (12) día del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GALEANO RODRIGUEZ

Contratista

Dirección comercial

Proyectó y elaboró: Alejandro Galeano Rodríguez

Revisó: Johanna Andrea Franco Salazar

Contratista- Dirección Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2644 del 12 de Agosto de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)